RESUMEN DE LA INFORMACION RELEVANTE DEL CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES:

NOMBRE: Floricelda Pozuelos Pivaral

EDAD: 42 añosSEXO: Femenino

PROFESIÓN: Abogada y NotariaNACIONALIDAD: Guatemalteca

• ESTADO CIVIL: Casada

COLEGIADO NÚMERO: 8,825

AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL: 14 años

• CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: 2489 98099 0305, expedido en San Rafael Las Flores, Santa Rosa.

MÉRITOS ACADÉMICOS OBTENIDOS:

- Maestría de Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala. (pensum cerrado)
- Maestría en Gestión Publica y Liderazgo con especialidad en Administración Tributaria (9 cursos aprobados, actualmente en el cuarto ciclo de siete).
- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Universidad de San Carlos de Guatemala.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Experiencia en la Superintendencia de Administración Tributaria durante 14 años, en la Intendencia de Asuntos Jurídicos, desempeñando el cargo de Profesional de Asuntos Jurídicos.

- a) Del 22 de junio de 2005 al 15 de octubre de 2018 en la Unidad de Cierre de Empresas, Establecimientos o Negocios.
- b) Del 16 de octubre de 2018 a la fecha en la Unidad de lo Contencioso Administrativo.

Los anteriores cargos, en el Departamento de Procesos Judiciales.

La información relevante son las funciones principales del puesto que durante catorce años he desempeñado como mandataria judicial especial con representación de la

Administración Tributaria, actuaciones que se tramitan en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo así como en la Corte Suprema de Justicia, al realizar todas las diligencias relacionadas con las demandas interpuestas en contra de la Administración Tributaria, en cuanto a la elaboración de los memoriales de contestación de demanda, evacuación de audiencias dentro del proceso contencioso administrativo así como la elaboración de los Recursos Extraordinarios de Casación.

Otro aspecto relevante es la función de análisis que he realizado a las sentencias emitidas por los tribunales de lo contencioso administrativo, para determinar la procedencia de la interposición del recurso extraordinario de casación ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, así como las sentencias emitidas por dicha corte para el análisis de la procedencia de la Acción Constitucional de Amparo.